

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2023/1120 *Decreto designación de Titular para Concejalía de Servicios Sociales.*

Anuncio

El Sr. Alcalde en Resolución de la Alcaldía nº 358 de fecha 3 de marzo de 2023, dictó la siguiente:

“Resultando que por Resolución de la Alcaldía nº 508 de 18 de junio de 2019, se establecieron las Concejalías-Delegadas y se designaron a sus titulares, designando a:

Doña Remedios Martínez Molina (Servicios Sociales, Dependencia e Igualdad).

- Servicios sociales comunitarios.
- Oficina de Intermediación Hipotecaria.
- Gestión de programas en materia de servicios sociales.
- Ayuda a domicilio.
- Aplicación de la Ley de la Dependencia.
- Teleasistencia y emergencia social.
- Taller ocupacional.
- Mayores.
- Voluntariado y cooperación.
- Asociaciones sociales.
- Centros de Participación Activa.
- Políticas de Mujer y semana de la igualdad.
- Plan municipal de igualdad de oportunidades.
- Viogem.

Resultando que en sesión de Pleno de fecha 26 de enero de 2023, se tomó conocimiento de la pérdida de la condición de Concejal por fallecimiento de doña Remedios Martínez Molina.

Resultando que en sesión de Pleno de fecha 13 de febrero de 2023, tomó posesión del cargo de Concejal don Juan Carlos Olmo Hoyo.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 43, 44 y 114 y ss. y 121 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, *Resuelvo:*

Primero.- Establecer la siguiente Concejalía-Delegada y designar a su titular, abarcando la dirección de los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos, en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros,

quedando establecido de la siguiente manera:

Don Juan Carlos Olmo Hoyo (Servicios Sociales, Dependencia e Igualdad).

- Servicios sociales comunitarios.
- Oficina de Intermediación Hipotecaria.
- Gestión de programas en materia de servicios sociales.
- Ayuda a domicilio.
- Aplicación de la Ley de la Dependencia.
- Teleasistencia y emergencia social.
- Taller ocupacional.
- Mayores.
- Voluntariado y cooperación.
- Asociaciones sociales.
- Centros de Participación Activa.
- Políticas de Mujer y semana de la igualdad.
- Plan municipal de igualdad de oportunidades.
- Viogem.

Segundo.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

Tercero.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Quinto.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en el plazo de 24 horas, y remitir la Resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Séptimo.- Dejar sin efecto las resoluciones dictadas con anterioridad acerca de delegaciones de competencias.”.

Mengíbar, 3 de marzo de 2023.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.